

—Obras de aceras y alumbrado público en las calles Muro de Cervantes, Muro del Carmen y Gral. Franco, tramo Avda. de Navarra-Capitán Gaona.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho acuerdo, juntamente con el expediente incluido a información pública durante quince días, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2536

ANUNCIO

2497

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por don Rafael Giménez Medel, en garantía de las obras de urbanización y red de agua potable en la calle Campa, tramo Luis Barrón-General Urrutia, que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2535

ANUNCIO

2496

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en la calle Marqués de San Nicolás, tramo Plaza de la Tabacalera-Avda. de Viana.

El resumen de la imposición de contribuciones especiales es el siguiente:

—Coste de las obras a repartir entre los beneficiarios de la misma: 50 por 100.

—Módulo de reparto: metros lineales de frente de propiedad a las calles donde se realicen las obras.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o formularse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo: entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2534

ANUNCIO

2495

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación y de determinación del sistema de ejecución para la urbanización de la zona verde sita en Jorge Vigón. 48.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuera expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 30 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2533

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

2520

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se publica el extracto de las Ordenanzas Fiscales modificadas, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1982 y cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NUM. 15, REGULADORA DE LA TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRI-NAS.

TARIFA

ZONAS

1.^a 2.^a 3.^a

	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Escaparates a la vía pública por cada metro cuadrado o fracción, pagarán al año:			
Hasta un metro cuadrado	315	255	215
De 1,01 a 2 metros cuadrados	425	330	290
De 2,01 a 4 metros cuadrados	625	525	425
De 4,01 metros cuadrados en adelante	835	650	560

ORDENANZA FISCAL NUMERO 15, REGULADORA DE LAS TASAS POR DESAGUE DE CANALONES EN LA VIA PUBLICA O TERRENOS DEL COMUN.

TARIFA

ZONAS

1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Por canalón con bajada hasta el suelo con vertido en la acera, al año	280	225	170	110	85
Por canalón sin bajada hasta el suelo, convertido en la acera, al año	835	665	500	330	250
Por canalón sin bajada hasta el suelo, con vertido en la calzada, al año	1.040	730	620	500	420
Chorreras (por metro lineal de fachada) al año	420	330	245	170	125